

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de mayo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

**VISTO:** El Informe N° 407-2023-SGPIP, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 190-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 079-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante N° 407-2023-SGPIP, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, o hace llegar su opinión sobre la propuesta de convenio marco interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es que ambas instituciones públicas puedan concretar esfuerzos a fin de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas destinadas a la formalización del Estudio de Pre Inversión, Estudios Definitivos y la ejecución del Proyecto de Inversión de Infraestructura de carácter interdistrital, para mejorar ostensiblemente la comunicación y el comercio entre los vecinos de ambos distritos denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CARACAS CALLE GUSTAVO BEGAZO (EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 355ML) DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL DISTRITO DE SOCABAYA"**.

Que, mediante Informe N° 190-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero puede asumir los compromisos derivados del Convenio Interinstitucional, en materia presupuestal considerando que se cuenta con el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

presupuesto en primera instancia para la elaboración del estudio de preinversión, asumiendo el compromiso de financiamiento para la ejecución del PIP señalado en el tercer considerando del presente acuerdo;

Que, el Informe N° 079-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el convenio se encuentra dentro de las normas legales vigentes y cumple con lo establecido en la Directiva N°004-2015-GM-MDJLBYR/GAJ, Procedimiento para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por las áreas técnicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

**ACUERDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la ejecución del PIP denominado “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CARACAS CALLE GUSTAVO BEGAZO (EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 355ML) DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL DISTRITO DE SOCABAYA”. **AUTORIZADO** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica formalice el Convenio Interinstitucional y la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública realice las acciones correspondientes para el desarrollo del convenio y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Pagina web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

C. C. (o) Archivo  
(o) Alcaldía  
(o) G. Municipal  
© G. Asesoría J.  
© G. Desarrollo Urbano  
© Subg. Tecnologías I. y C.

473117